

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA

Artículo 85.- (Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California).

FUNCIONES

- I. Planear, coordinar y ejecutar programas de limpia y recolección de basura, ruta de camiones y barredoras;
- II. Elaboración de programas para la recolección de chatarra y remoción de obstáculos ligeros de la vía pública e inmuebles integrantes del patrimonio municipal, y ejecución de los mismos;
- III. Elaboración de programas para vigilar la limpieza de la ciudad, con especial énfasis en la zona central;
- IV. Supresión de basureros clandestinos, y la proliferación de los mismos; y
- V. Elaboración de programas para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo de limpia..